CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-006-000052725

20190901038P00850

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901038P00850

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2019, (13:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MORAN ALEXANDRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913519393	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DOMINGUEZ LIRIANO HELLEN FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913559878	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40.00

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 2019-09-01-038-P00850**

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUDICORP C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORITA ALEXANDRA VERÓNICA ZAMBRANO MORÁN A FAVOR DE LA SEÑORA HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO.----------

CUANTIA: USD $ 40,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy primero de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mi Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita **ALEXANDRA VERÓNICA ZAMBRANO MORÁN**, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora **HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO,** quien declara ser de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contadora pública autorizada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil;

M.Ch.A.

hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita **ALEXANDRA VERÓNICA ZAMBRANO MORÁN,** por sus propios y personales derechos, a quien de ahora en adelante se la podrá denominar simplemente como "**LA CEDENTE**"; y, por otra parte, la señora **HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO,** por sus propios y personales derechos, a quien de ahora en adelante se la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

podrá denominar simplemente como **"LA CESIONARIA". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson, se constituyó la compañía **AUDICORP C. LTDA.,** la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de marzo del año dos mil uno, tal como consta del Acta de Junta General de Socios celebrada el veinte de febrero del año dos mil diecinueve, cuya copia se adjunta en calidad de documento habilitante; la universalidad de socios autorizó la cesión y por lo tanto la transferencia de cuarenta participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de propiedad de la socia **ALEXANDRA VERÓNICA ZAMBRANO MORÁN,** a favor de la señora **HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO,** se adjunta copia del Acta de Junta General de Socio celebrada el veinte de febrero del año dos mil diecinueve, y también se adjunta el listado de socios de la compañía **AUDICORP C. LTDA.,** como documentos habilitantes a la presente. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita **ALEXANDRA VERÓNICA ZAMBRANO MORÁN,** legal y debidamente

autorizada por el Acta de Junta General de Socios celebrada el veinte de febrero del año dos mil diecinueve, cede y por lo tanto transfiere a favor de la señora **HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO,** la totalidad de sus cuarenta participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que a partir de esta fecha deja su calidad de socia. **CLAUSULA CUARTA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por **LA CESIONARIA**. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LA CEDENTE y LA CESIONARIA, declaran que aceptan la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** en los términos que constan escritura por convenir a sus legítimos intereses. Sírvase Señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Adolfo Cagua Chamaidan. Registro número seis mil seiscientos once.- Hasta aquí la minuta. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Las otorgantes se

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 103592

No. de RUC de la Compañía: 0992154578001

Nombre de la Compañía: AUDICORP C. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0919359752	ALVAREZ DOMINGUEZ HELLEN ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.0000	N
2	0913559878	DOMINGUEZ LIRIANO HELLEN FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	$ 296.0000	N
3	0911306385	PINEDA CALDERON CAROLINA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	$ 4.0000	N
4	0913519393	ZAMBRANO MORAN ALEXANDRA VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	$ 40.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2019 00:15:43

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002480649

27/02/2019 23:55:50

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
AUDICORP C. LTDA.
CERTIFICA:

1. Que el 20 de febrero de 2019 se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Audicorp C. Ltda.

2. Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Audicorp C. Ltda. Celebrada el 20 de febrero de 2019 se reunieron todos los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado según se detalla a continuación:

   - La CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano, propietario de 296 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 74% del capital suscrito y pagado; la Ing. Hellen Andrea Alvarez Dominguez propietaria de 60 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 15% del capital suscrito y pagado; la Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán, propietaria de 40 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 10% del capital suscrito y pagado; y, la CPA. Carolina Elizabeth Pineda Calderón, propietaria de 4 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 1% del capital suscrito y pagado.

3. **Que dando cumplimiento al art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías** en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Audicorp C. Ltda. Celebrada el 20 de febrero de 2019 se resolvió por unanimidad de los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado lo siguiente:

   - Autorizar a la socia Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán para que ceda las 40 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, que representan el 10% del capital suscrito y pagado de **AUDICORP C. LTDA** y que mantiene desde su constitución a favor de la socia CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano.

4. Que las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **AUDICORP C. LTDA.** Celebrada el 20 de febrero de 2019 están contenidas en el acta respectiva que fue suscrita por los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado.

Atentamente

CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano
C. I. 0913559878
Representante Legal
AUDICORP C. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUDICORP C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, hoy veinte de febrero del dos mil diecinueve, a las diez horas, en el local ubicado en la Cdla. Guayacanes, manzana 187, solar 2, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **AUDICORP C. LTDA.**, la CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano, propietario de 296 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 74% del capital suscrito y pagado; la Ing. Hellen Andrea Alvarez Dominguez propietaria de 60 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 15% del capital suscrito y pagado; la Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán, propietaria de 40 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 10% del capital suscrito y pagado; y, la CPA. Carolina Elizabeth Pineda Calderón, propietaria de 4 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, representando el 1% del capital suscrito y pagado. Por estar presente el 100% del capital social suscrito y pagado de US $ 400,00, los socios acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios de manera Universal, con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DE LA SOCIA ING. ALEXANDRA VERONICA ZAMBRANO MORAN FAVOR DE LA SOCIA CPA. HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO.

Actúa como Presidente la CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano y como Secretaria Ad – Hoc designada en el momento la Ing. Hellen Andrea Alvarez Dominguez; para el efecto, la señora Presidente de la Junta solicita que se evacúe el único punto del orden del día a tratarse.

La señora Presidente declara instalada la sesión y solicita a la Secretaria que de lectura al punto uno del orden del día acordado

La Secretaria procede a leer el PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA:

Posteriormente toma la palabra la socia Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán, manifestando su decisión de ceder a favor de la CPA. Hellen Fabiola Domínguez Liriano la totalidad de sus participaciones sociales en **AUDICORP C. LTDA.**, que mantiene desde su constitución, consistentes en 40 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, que representan el 10% del capital suscrito y pagado.

Posterior a lo antes expuesto la CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano Presidente y Socia de la compañía procede a realizar la siguiente MOCION: que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorice a la socia Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán para ceder las 40 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, que representan el 10% del capital suscrito y pagado de **AUDICORP C. LTDA.** y que mantiene desde su constitución a favor de la socia CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano.

La Presidente de la Junta pregunta si existe ¿Alguna sugerencia sobre la Moción presentada?. Al no existir sugerencias se somete a votación.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida hoy 20 de febrero de 2019, resuelve por unanimidad es de decir con el 100% de los votos presentes, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de **AUDICORP C. LTDA.**, autorizar a la socia Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán para que ceda las 40 participaciones sociales, de US $ 1,00 cada una, que representan el 10% del capital suscrito y pagado de la Compañía y que mantiene desde su constitución a favor de la socia CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano.

Los socios cedentes deben formalizar las transferencias de participaciones sociales a través de la escritura pública pertinente que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil y posteriormente en la Superintendencia de Compañías.

Luego de haberse resuelto el único punto acordado en el orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 12 horas del mismo día 20 de febrero de 2019, se reinstala la reunión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los socios concurrentes.

CPA. Hellen Fabiola Dominguez Liriano
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socia

Ing. Hellen Andrea Alvarez Dominguez
SECRETARIA – AD . HOC
Socia

Ing. Alexandra Verónica Zambrano Morán
Socia

CPA. Carolina Elizabeth Pineda Calderón
Socia

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ....

.... cuya copia

con fecha .... de 19 ....

se archiva ...., de ....

f.) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ....

.... con fecha ....

cuya copia se archiva . ...

..........................., de ....de 19...

f.) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha

.... cuya copia se archiva.

..........................., de ....de 19.....

f.) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Disolución de Sociedad Conyugal otorgada por el Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón Guayaquil, el 11 de agosto del 2009.-

TASA: 2577116

Dirección ... del Registro Civil

Ab. ... Rebolledo G.

Dpto. Jurídico

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-C Pág. 100 Acta 498

En Guayaquil Provincia de Guayas

hoy día Tres de Marzo de mil novecientos Noventa y Cinco

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Adonay Alvarez Benite nacido en Guayaquil, el 30 de Julio 19 68, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula Nº 0911218144 domiciliado en Esta Ciudad, de estado anterior Soltero, hijo de Manuel Adonay Alvarez (Fallec.) y de Evangelina Benites Oleas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Helen Fabiola Domínguez Lirido nacida en Guayaquil el 10 de Marzo 1970 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 0913559878 domiciliada en Esta Ciudad, de estado anterior Soltera, hija de Andrés Domínguez y de Virginia Lirido

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 3 Marzo 1995

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

....

Betty Gómez Macías

Delegada del Jefe Provincial del Registro Civil del Guayas

GUAYAQUIL

OBSERVACIONES :

....

FIRMAS: Manuel Alvarez

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Notario ... Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091351939-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MORAN ALEXANDRA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO U SANTIAGO ANASTACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN V MARIA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DR. HUMBERTO [illegible] FLORES
Notaría XXXVIII de Guayaquil

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

318
JUNTA No

318 - 317
NUMERO

0913519393
CÉDULA

ZAMBRANO MORAN ALEXANDRA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

XIMENA
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913519393

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MORAN ALEXANDRA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO U SANTIAGO ANASTACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORAN V MARIA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-203-04201

195-203-04201

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091358867-8
APELLIDOS Y NOMBRES
DOMINGUEZ LIRIANO HELLEN FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /AGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MANUEL ADONAY ALVAREZ BERNITA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
A1133A1132
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOMINGUEZ ANDRES HECTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIRIANO CHOEZ VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-25

DR. HUMBERTO MOYA VALDEZ
República del Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

012
JUNTA No
012 - 138
NÚMERO
0913599678
CÉDULA
DOMINGUEZ LIRIANO HELLEN FABIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA:
URDANETA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913559878

Nombres del ciudadano: DOMINGUEZ LIRIANO HELLEN FABIOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ BERNITA MANUEL ADONAY

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: DOMINGUEZ QUIMI ANDRES HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LIRIANO CHOEZ VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-203-04294

190-203-04294

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ALEXANDRA VERÓNICA ZAMBRANO MORÁN
CC. No. 0913519393
CERT. VOT. 318-317

HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO
CC. No. 0913559878
CERT. VOT. 012-138

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE MARZO DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.493
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2019
HORA DE REPERTORIO: 09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AUDICORP C. LTDA.**, autorizada por **DR. Humberto Alejandro Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo cantón Guayaquil,** el día 1 de marzo del 2019, mediante la cual **ALEXANDRA VERONICA ZAMBRANO MORAN cede y transfiere (40) participaciones a favor de HELLEN FABIOLA DOMINGUEZ LIRIANO,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **869 a 879,** Registro de Cesión de Participaciones número **41**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10493

Guayaquil,11 de marzo de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ZAMBRANO MORAN ALEXANDRA VERONICA	40	DOMINGUEZ LIRIANO HELLEN FABIOLA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0549370